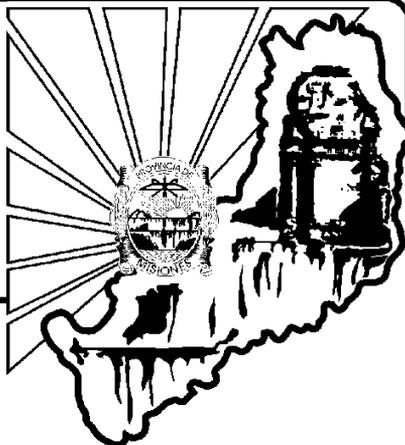


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16061

POSADAS, JUEVES 22 DE FEBRERO DE 2024

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 252, 269, 270, 271 y 273.....	Pág. 2 y 3.
Municipalidad de San Ignacio: Ordenanzas N°s.: 03, 04 y 05 Decretos N°s.: 03, 04 y 05	Pág. 3 a 7.
Superior Tribunal de Justicia: Acordada N° 12	Pág. 7 a 9.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 9 a 14.
Dirección General de Minas y Geología: Disposición N° 01/24 - AM.....	Pág. 14 y 15.
Sociedades:	Pág. 15 y 16.
Edictos:	Pág. 16 a 25.
Convocatorias:	Pág. 25 a 29.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 252

POSADAS, 28 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 97

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFECTADO A:
4. FINANCIAMIENTO	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
Ap. Mrio. Interior-Res. N° 234/21	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-11 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 234/21

\$ 5.000.000.-

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 146/23.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Cerro Corá, la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03- 031-03120 S.C.D. 0-11 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 234/21 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 269

POSADAS, 28 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 00007-00000665 por la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), a favor de "SCHMIDT PEDRO ANIBAL", CUIT N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740, Piso 0, Eldorado, Misiones por el servicio de Publicidad Institucional sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en el medio Eldorado Radio Show FM 100.7, con una cantidad de 10 avisos por día distribuidos en horarios rotativos de 6:00 Hs. a 22.15 Hs., de lunes a domingos, realizado en el mes de Junio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), a favor de "SCHMIDT PEDRO ANIBAL", CUIT N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1.740, Piso 0, Eldorado, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 270

POSADAS, 28 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 00007-00000713 por la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), a favor de "SCHMIDT PEDRO ANIBAL", CUIT N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1.740, Piso 0, Eldorado, Misiones por el servicio de Publicidad Institucional sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en el medio Eldorado Radio Show FM 100.7, con una cantidad de 10 avisos por día distribuidos en horarios rotativos de 6:00 Hs. a 22.15 Hs. de lunes a domingos, realizado en el mes de Agosto del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), a favor de "SCHMIDT PEDRO ANIBAL", CUIT N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740, Piso 0, Eldorado, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 271

POSADAS, 28 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° B00021 - 00005876 por la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT N° 30-69806256-4 con domicilio en calle La Rioja N° 1.635 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio señalado precedentemente, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT N° 30-69806256-4 con domicilio en calle La Rioja N° 1.635 de la Ciudad de Posadas, Misiones, con imputación a: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 273

POSADAS, 28 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Noviembre de 2.023 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente, con la firma "EMPRESA CENTRAL ARGENTINO S.A." para la prestación del Servicio Integral de Transporte y Entrega de Medicamentos e Insumos por el monto mensual de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 74/100 (\$ 25.137.231,74) y por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 50.274.463,48), de conformidad a la propuesta de fs. 80, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inciso d), su último párrafo y Art. 44° de la Ley VII-N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente la suma que demande el mismo, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales S.C.D. 0-01 Dirección Superior \$ 50.274.463,48.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

ORDENANZA N° 03

SAN IGNACIO, Misiones, 31 de Enero del año 2.024.-

VISTO: El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) referente a la adquisición de un mini truck cabina simple C31; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la adquisición de dicho utilitario resulta sumamente importante debido a las prestaciones que el mismo brindara en lo que hace a la preservación de los servicios esenciales tales como: Recolección de ramas, desmalezamiento y limpieza de espacios públicos, y en especial en todos lo que hace a las actividades de lucha contra el DENGUE;

QUE, a través de la Ordenanza 01/2.024 en la cual el HCD declara la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, cuya finalidad es la preservación de los servicios esenciales y salvaguardar los intereses de la comunidad;

QUE, el D.E.M. cree conveniente adquirir a la brevedad posible el utilitario en cuestión para agilizar las tareas en materia de prevención contra el DENGUE;

QUE, la adquisición del mini truck cabina simple se financiara en un 50% con fondos gestionado con el D.E.M. al Gobierno Provincial a través de una asistencia financiera y el otro 50% con recursos propios, recaudados por la Municipalidad de San Ignacio, a través de la eficiente gestión de la Oficina de Recaudaciones en materia de intimación a deudores Morosos;

QUE, ante la necesidad de contar con este tipo de vehículo, el D.E.M. efectuó las averiguaciones pertinentes a empresas que se ocupan de la venta de estos vehículos o semejantes, logrando obtener buenos precios, de concretarse la operación a la mayor brevedad posible;

QUE, la firma SIDEQUIP S.A. con domicilio legal en Av. del Libertador 498, Piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-71491146-1. Presento las especificaciones técnicas las cuales se adjuntan y forman parte de la presente;

QUE, la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, Artículo 85°, inciso 3, apartado “d” y “o” establecen que se podrá comprar en forma directa cuando razones de “urgencia” así lo requieran y hasta satisfacer “necesidades sociales” que lo ameriten; siendo de aplicación el último párrafo del citado artículo, que establece “la facultad excluyente de la autoridad de aplicación de determinar el mérito, oportunidad o conveniencia del acto”;

QUE, en consecuencia, este Honorable Cuerpo faculta suficientemente al D.E.M. a contratar, en forma directa, la adquisición del equipo vial en cuestión;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra en forma directa con la firma SIDEQUIP S.A. con domicilio legal en Av. del Libertador 498, Piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-71491146-1; de un vehículo utilitario mini truck cabina simple C31, conforme lo explicitado en el visto y considerando de la presente, y en todo acuerdo a las especificaciones técnicas del bien que se adjuntan y que pasan a formar parte integrante de este proyecto.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE al D.E.M. los fondos de las arcas municipales, a los fines de la adquisición de dicho bien, más los gastos de traslado, inscripción y patentamiento, y todos otros trámites administrativos que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

*CARLETTI – Basiluk – Lorenzo – Stumczeski
Andino – González – Canteros – Martínez*

DECRETO N° 03

SAN IGNACIO, Mnes., 31 de Enero de 2.024.-

VISTO: La ORDENANZA N° 03/2.024 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 31 de Enero de 2.024; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dicho instrumento legal, el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio APROBÓ la adquisición de un mini truck cabina simple C31;

QUE es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el H.C.D.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE en todos sus términos, la ORDENANZA N° 03/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio con fecha 31/01/2.024.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Elévese copia al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido ARCHÍVESE.-

ROMERO

ORDENANZA N° 04

SAN IGNACIO, Misiones, 14 de Febrero de 2.024.-

VISTO: EL “PROYECTO DE LOTEO” correspondiente al plano de mensura rubricado por el agrimensor Omar Jorge Debarbora con proyecto de fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como departamento 14, municipio 64, sección 002, chacra 0000, manzana 0024, parcela 0006, partida inmobiliaria 6910 y plano de mensura rubricado por el agrimensor Omar Jorge Debarbora con proyecto de fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como departamento 14, municipio 64, sección 002, chacra 0000, manzana 0024, parcela 0001, partida inmobiliaria 6909, lote A; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el fraccionamiento corresponde a una Renovación Urbana ubicada estratégicamente dentro de la planta urbana; que se desarrollará con la figura de “Revalorización de área” y las obligaciones asumidas por el gobierno municipal y la(s) contraparte(s) respecto de la nueva intervención quedarán establecidas tal como se indica en la presente Ordenanza;

QUE, en la Carta Orgánica de la Ciudad de San Ignacio establece un 10% de espacio verde para nuevos loteos, según Artículo 63° inciso 8;

QUE, los destinos de los inmuebles del fraccionamiento serán exclusivamente comercial y administrativo;

QUE, para fraccionamientos como el planteado en el proyecto, deben contar con un espacio de Servidumbre de Tránsito, el cual es la restricción al dominio establecida exclusivamente en inmuebles de particulares y en beneficio de un lote lindero llamado “Predio Dominante”, y al cual así, se le facilita su intercomunicación con un camino público; ello a través del Predio Sirviente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN IGNACIO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- LOS destinos de los inmuebles del fraccionamiento serán exclusivamente comercial y administrativo.

En un todo de acuerdo al “REGLAMENTO LOTEO COMERCIAL” que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- LOS que el loteo tendrá un espacio de servidumbre de tránsito peatonal, que, en este caso será un pasaje de 10 metros de ancho que conecta las calles San Martín y Lavalle será exclusivamente peatonal con la prohibición de modificación del cordón cuneta y veredas de ambas calles.-

ARTÍCULO 3°.- LOS inmuebles deberán contar con redes de servicios básicos generales ejecutados y conectados a la red del municipio al inicio de obra de cada propietarios, usuarios, profesionales o empresas que la realice; ellos son: Red de Agua Potable, Red cloacal, Red de electricidad; así también deberá estar materializado el espacio de servidumbre de tránsito con el solado, cantero central e iluminación del pasaje peatonal en toda su extensión previa aprobación municipal.-

ARTÍCULO 4°.- LOS propietarios, usuarios, profesionales o empresas quedan obligados a cumplir con el reglamento de edificación adjunto caratulado como “REGLAMENTO LOTEO COMERCIAL”.-

ARTÍCULO 5°.- LOS propietarios, usuarios, profesionales o empresas, previo inicio de construcción de obras nuevas o reformas, deben contar con proyecto ejecutivo aprobado por la Municipalidad de San Ignacio. Caso contrario la municipalidad tiene la facultad de demoler dicha obra.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE al D.E.M. a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

CARLETTI – Basiluk – Stumczeski – Andino – Martínez

DECRETO N° 04

SAN IGNACIO, Mnes., 14 de Febrero de 2.024.-

VISTO: La ORDENANZA N° 04/2.024 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 14 de Febrero de 2.024; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dicho instrumento legal, el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio APROBÓ el proyecto de loteo correspondiente al plano de mensura Agrimensor Omar Jorge Debárpora;

QUE es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el H.C.D.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE en todos sus términos, la ORDENANZA N° 04/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio con fecha 14/02/2.024.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Elévese copia al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido ARCHÍVESE.-

ROMERO

PS18277 V16061

ORDENANZA N° 05

SAN IGNACIO, Misiones, 14 de Febrero de 2.024.-

VISTO: LA situación actual de la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, con la finalidad de movilizar y sensibilizar a la población, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según datos trabajados con las autoridades sanitarias del Municipios, a la fecha tenemos 180 casos notificados, y sumado a esto los casos en los que los vecinos no asisten al centro de salud y por ello no se desconocen estas cifras, más aún, sumando los casos asintomáticos. Acentuando una situación difícil dentro de nuestra Ciudad;

QUE, desde diferentes sectores de Gobierno y fuerzas de seguridad habilitaron la Mesa de Prevención y Lucha contra el Dengue, la cual se reunirá anualmente en el mes de diciembre para combatir entre todos “este flagelo que afecta a la familia misionera”. Dando cumplimiento a la Ley de Protección contra Enfermedades Vectoriales aprobada por la Cámara de Representantes el año pasado;

QUE, el Dengue es una enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*. Cuando el mosquito se alimenta con sangre de una persona enferma de dengue y luego pica a otras personas les transmite esta enfermedad; QUE, el mosquito que transmite el dengue y la fiebre chikunguña vive en nuestras casas y en sus alrededores. El *Aedes aegypti* puede estar presente en cualquier recipiente que acumula agua dentro de las casas y en patios, jardines, balcones y terrazas. Las botellas, floreros, tachos, baldes, palanganas, bebederos de animales, tanques de agua, porta macetas, lonas o bolsas arrugadas, tanques de agua, pueden ser potenciales criaderos;

QUE, la mejor forma de prevenir el dengue y la fiebre chikunguña es eliminar todos los criaderos de mosquitos ya que muchos de los recipientes donde el mosquito se cría no son de utilidad (latas, botellas, neumáticos, trozos de plástico y lona, bidones cortados). Si los recipientes no pueden eliminarse porque se usan permanentemente debe evitarse que acumulen agua;

QUE la fumigación no es suficiente para eliminar el mosquito. La aplicación de insecticidas es una medida destinada a eliminar a los mosquitos adultos que pueden transmitir estas enfermedades. Su implementación debe ser evaluada por las autoridades sanitarias ya que solo es recomendable en momentos de emergencia, y siempre debe ser acompañada por la eliminación de todos los recipientes que acumulan agua en las casas y espacios públicos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN IGNACIO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE al Municipio de San Ignacio en Estado de “EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA”, en el ámbito Municipal del Municipio de San Ignacio Misiones, con los alcances establecidos en la Carta Orgánica Municipal y la presente Ordenanza por el término de un año, desde la entrada en vigencia de la presente Norma.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Disposición se emite en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 01/24, la que en su Artículo 2° establece la adopción de medidas extraordinarias para “...preservar los servicios esenciales y salvaguardar los intereses de la comunidad...”.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE suficientemente al D.E.M. para gestionar ante reparticiones públicas o privadas, locales, provinciales, nacionales o internacionales, cuántos recursos considere necesarios, efectuando todas las erogaciones necesarias de acuerdo con las disponibilidades de las arcas Municipales, con esta finalidad.-

ARTÍCULO 4°.- RECONÓZCASE en el ámbito del Municipio de San Ignacio la creación de la Mesa de Gestión, para la Prevención y Lucha contra el Dengue, tomando como referencia para tal finalidad, lo establecido por la Disposición N° 124/2.023 del Ministerio De Salud Pública de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE al D.E.M. a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

CARLETTI – Basiluk – Stumczeski - Andino – Martínez

DECRETO N° 05

SAN IGNACIO, Mnes., 14 de Febrero de 2.024.-

VISTO: La ORDENANZA N° 05/2.024 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 14 de Febrero de 2.024; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dicho instrumento legal, el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio APROBÓ el proyecto de emergencia sanitaria "DENGUE";

QUE es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el H.C.D.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE en todos sus términos, la ORDENANZA N° 05/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio con fecha 14/02/2.024.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Elévese copia al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido ARCHÍVESE.-

ROMERO

PS18278 V16061

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO DOCE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los catorce días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta Ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Cristina Irene Leiva. Pasando a tratar el "EXPTE. ADM. N° 14694/2.024 CUERPO MÉDICO FORENSE - POSADAS S/ ELEVA PROPUESTA DE NOMENCLADOR OFICIAL DE PRÁCTICAS PERICIALES". Visto las presentes actuaciones administrativas, elevadas a este Superior Tribunal de Justicia por los Sres. Jefe y Subjefe del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, en las que ponen a consideración del Alto Cuerpo, la propuesta de un Nomenclador Oficial de las Prácticas Periciales a cargo de dicho Cuerpo Médico. En tal sentido, informan que, para la configuración del citado Nomenclador, se analizaron en forma minuciosa los conceptos referidos en costos de tecnología, consumibles, reactivos y a su vez la carga horaria profesional que demandan las diferentes pericias; los que, logrado los valores reales y actualizados al día de la fecha, los mismos han sido referenciados en forma porcentual al Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM). Señalando que las referidas pericias realizadas por el C.M.F. en el marco de los fueros Civil y Laboral deberán ser consideradas en cuanto a valores honorarios y aranceles conforme lo establece la Ley de Regulación de Honorarios expresada en porcentual respecto del valor de la demanda. Entendiéndose que dicho Nomenclador, reviste el carácter de documento dinámico cuyos valores, aranceles deberían ser actualizados periódicamente de acuerdo a los índices inflacionarios y la actualización del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM). Considerando: La necesidad de establecer aranceles respecto de los servicios que presta el Cuerpo Médico Forense de este Poder Judicial, a requerimiento del Poder Judicial de la Nación o de los Poderes Judiciales de otras Provincias, como así también de distintas entidades o dependencias que no forman parte del Estado Provincial, dado que su prestación regular exige realizar erogaciones de importancia que son afrontadas con recursos propios; lo dispuesto por los Arts. 146° Inc. 1° de la Constitución Provincial y 49° Inc. 3 de la Ley IV - N° 15 (antes Decreto Ley 1550/82), que atribuyen al Superior Tribunal de Justicia la facultad de dictar su "reglamento interno" y su "reglamento interno y económico"; el Art. 28° Inc. 12 de la Ley XXII - N° 37 prevé que el "Fondo de Justicia" se integre también con los "aranceles originados en la actividad de las dependencias del Poder Judicial: Secretarías, Archivo, Registro de Mandatos, Actos, Contratos y Juicios Universales de Naturaleza Civil, Secretaría de Informática, Biblioteca, Dirección de Administración y Cuerpo Médico"; la conveniencia de establecer la cuantía de los aranceles con referencia expresa al importe del Salario Mínimo Vital y Móvil que periódicamente establece el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil creado por Ley 24.013. Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros ACORDARON: PRIMERO: Aprobar el Nomenclador Oficial de Prácticas Periciales Anexo obrante a fs. 4 y 5 de autos; y Establecer los aranceles por servicios que presta el Cuerpo Médico Forense del Poder

Judicial de la Provincia de Misiones a requerimiento del Poder Judicial de la Nación o de los Poderes Judiciales de otras Provincias, como así también de distintas entidades o dependencias que no forman parte del Estado Provincial, según se detalla en el Anexo a la presente. SEGUNDO: El pago de los aranceles establecidos en el artículo anterior deberá ser efectuado mediante depósito o transferencia a la cuenta especial “Fondo de Justicia” del Poder Judicial de la Provincia de Misiones. TERCERO: Los montos recaudados en concepto de los aranceles fijados en el Artículo PRIMERO serán destinados. preferentemente a la adquisición de insumos y equipamientos para el Cuerpo Médico Forense. CUARTO: La presente Acordada comenzará a regir a partir del día 01 de Marzo de 2.024; se incorpora como ANEXO integrante de la misma el NOMENCLADOR OFICIAL: LISTADO DE PRÁCTICAS PERICIALES EN AUTOPSIAS DE ALTA COMPLEJIDAD y el LISTADO DE PRÁCTICAS PERICIALES EN AUTOPSIAS DE BAJA COMPLEJIDAD (de fs. 4/5). Registrar, tomar nota por Secretaria Administrativa y de Superintendencia. Publicar en el Boletín Oficial; efectuar las comunicaciones pertinentes: Archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

*VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Niveyro
Uset – Díaz – Velázquez – Rojas – Leiva – Marinoni*

CUERPO MÉDICO FORENSE
LISTADO DE PRÁCTICA EN AUTOPSIAS DE ALTA COMPLEJIDAD

SECTOR	SERVICIO		ARANCELES
BIOQUÍMICA	TOXICOLOGIA FORENSE	ALCOHOLEMIAS SCREENING	20% SMVM
		ALCOHOLEMIA CONFIRMATORIA	30% SMVM
		MONÓXIDO DE CARBONO	30% SMVM
		DROGAS DE ABUSO	15% SMVM
	MUESTRAS PROVENIENTES DE AUTOPSIAS	DCIS	30% SMVM
	RESIDUOS DE ARMA DE FUEGO		2 SMVM
HISTOPATOLOGÍA	PERICIA DE TEJIDOS DE NECROPSIA	MUESTRA DE FRAGMENTO TISULAR	35% SMVM
		MUESTRA DE ORGANO Y/O PIEZA OPERATORIA	60% SMVM
BIOLOGIA FORENSE	MUESTRA A ANALIZAR A NIVEL DE LOS MARCADORES AUTOSOMICOS X50		6 SMVM
	MUESTRA A ANALIZAR A NIVEL DE LOS MARCADORES CROMOSOMAS SEXUALES		15% SMVM
ODONTOLOGÍA	PERICIAS DE IDENTIDAD EN NECROPSIAS	TOMA DE IMPRESION DENTARIA ALGINATO	8% SMVM
		YESO DENTAL EXTRADURO TIPO DENSITA	7% SMVM
RADIOLOGÍA	CHASIS PEQUEÑO		12 % SMVM
	CHASIS MEDIANO		12% SMVM
	CHASIS GRANDE		12% SMVM

CUERPO MÉDICO FORENSE
LISTADO DE PRÁCTICA EN AUTOPSIAS DE BAJA COMPLEJIDAD

SECTOR	SERVICIO		ARANCELE
BIOQUÍMICA	TOXICOLOGIA FORENSE	ALCOHOLEMIAS SCREENING	20% SMVM
		ALCOHOLEMIA CONFIRMATORIA	30% SMVM
		MONÓXIDO DE CARBONO	30% SMVM
		DROGAS DE ABUSO	15% SMVM
	MUESTRAS PROVENIENTES DE AUTOPSIAS	DCIS	30% SMVM
	RESIDUOS DE ARMA DE FUEGO		2 SMVM
HISTOPATOLOGÍA	PERICIA DE TEJIDOS DE NECROPSIA	MUESTRA DE FRAGMENTO TISULAR	35% SMVM
		MUESTRA DE ORGANNO Y/O PIEZA OPERATORIA	60% SMVM
BIOLOGIA FORENSE	MUESTRA A ANALIZAR A NIVEL DE LOS MARCADORES AUTOSÓMICOS		12% SMVM
	MUESTRA A ANALIZAR A NIVEL DE LOS MARCADORES CROMOSOMAS SEXUALES		15% SMVM
ODONTOLOGÍA	PERICIAS DE IDENTIDAD EN NECROPSIAS	TOMA DE IMPRESION DENTARIA ALGINATO	8% SMVM
		YESO DENTAL EXTRADURO TIPO DENSITA	7% SMVM
RADIOLOGÍA	CHASIS PEQUEÑO		2 % SMVM
	CHASIS MEDIANO		2% SMVM
	CHASIS GRANDE		2% SMVM

PS18296 V16061

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 09 de Febrero de 2.024.-

Elevo adjunto el Informe Mensual de Juicios Pendientes de Resoluciones Interlocutorias y Sentencia definitiva del mes de Febrero de dos mil veinticuatro, pertenecientes a éste Juzgado Civil y Comercial N° 5, a mi cargo. Nóminas de expedientes pendientes de Resolución.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
36868/2017	PITRA TEÓFILO C/ MELGAREJO NADIA CARINA S/ Desalojo	21/12/2.023	15/02/2.024

Nóminas de expedientes pendientes de Sentencia.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
74196/2.015	BLANCO DORA ELIZABETH C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Daños y Perjuicios	21/12/2.023	28/03/2.024
69325/2.016	DEOLIVERA SARA CONCEPCIÓN Y OTROS C/ QRR S/ P. Adquisitiva	15/12/2.023	22/03/2.024
93072/2.020	DRAGOMIR JUAN ERICH C/ SOSA JAVIER ALEJANDRO S/ Daños y Perjuicios	12/12/2.023	19/03/2.024
86086/2.015	FOTI JOSÉ CÉSAR C/ INTRUSOS Y/O QRR S/ Desalojo	04/12/2.023	06/03/2.024
125137/2.021	OLIVERA ÉRICA C/ MARTÍNEZ TELMO Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	15/12/2.023	22/03/2.024
53139/2.022	ROJAS OSMAR ALDO Y OTRO/A C/ CIDOSKI JUAN CARLOS Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	18/12/2.023	25/03/2.024
66604/2.021			
B 1/21	RÍOS CARLOS NORBERTO C/ RODRÍGUEZ RAQUEL MARLENE S/ Desalojo	15/12/2.023	22/03/2.024
129927/2.022	RUSCONI SUSANA GLADYS C/ HENN ANA ELIZABETH Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	21/12/2.023	28/03/2.024
4294/2.012	VELAZQUEZ SANDRA BEATRIZ C/ BARREYRO SANTIAGO ANSELMO S/ Usucapión	04/12/2.023	06/03/2.024
49982/2.022	VELAZQUEZ ANTONIO ORLANDO C/ GIBAJA ROBERTO EDGARDO S/ Escrituración	15/12/2.023	22/03/2.024
93026/2.023			
B 1/23	VILLALBA NATALIA VANESSA C/ DON FELIX S.R.L. S/ Consignación	21/12/2.023	28/03/2.024

Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez.-
PS18289 V16061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

LEANDRO N. ALEM, 09 de Febrero de 2.024.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 120° del R.P.J a fin de informar que, en este Juzgado Civil, Comercial y, Laboral con asiento en Leandro N. Alem, a mi cargo existen los siguientes expedientes pendientes de Sentencia definitiva y Resolución al 23 de Diciembre de 2.023, los mismos que detallo a continuación.

SECRETARÍA UNO: Con pase a sentencia.

EXPTE. N°	CARÁTULA
56746/2020	BRITEZ ELBA C/ OMAR HÉCTOR HAN S/ Disolución de Sociedad Conyugal

SECRETARÍA DOS: Con pase a sentencia.

EXPTE. N°	CARÁTULA	PASE A SENTENCIA	VENCE

95501/2.018	VALDEMAR NOLASCO C/ NÉSTOR GERMAN BALMACEDA Y OTRO S/ Daños y Perjuicios	15/9/2.023	17/11/23 (con solicitud de prórroga)
93268/2.022	DA SILVA MICAELA SOLEDAD Y OTRO C/ BRUZO EVELYN CINTIA PAOLA Y OTRO S/ Daños y Perjuicios	25/9/2.023	27/11/23 (con solicitud de prórroga)
94055/2.019	ÁLVEZ HÉCTOR JOSÉ Y NOELIA e. JOLD C/ VÍCTOR DANIEL FERREYRA Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	17/11/2.023	24/02/2.024 (con solicitud de prórroga)
9342/2.022	ZARRATEA MARÍA OLIVIA Y OTRO C/ DA SILVA ANA CARLA Y OTRO S/ Daños y Perjuicios	16/11/2.023	27/02/2.024 (con solicitud de prórroga).
62561/2.022	RAMÍREZ DANIEL ESTEBAN C/ FERREIRA BERNARDINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	21/11/2.023	29/02/2.024 (con solicitud de prórroga)
14944/2.017	PELLIZER LISANDRO Y GARCÍA LILIANA C/ OMAR CAMARGO DE MIRANDA Y/O CÉSAR A PRIETTO S/ Daños y Perjuicios	24/11/2.023	04/3/2.024. (Con solicitud de prórroga).
129205/2.021	ASOCIART ART S.A. C/ KOCH TSCHIRSCH SACIFEI S/ Acción de Cobro	01/12/2.023	12/03/2.024

SECRETARÍA TRES. LABORAL: Con pase a sentencia

EXPTE. N°	CARÁTULA	PASE A SENTENCIA	VENCE
106767/2.022	RODRÍGUEZ ATILIO MARTIN C/ COOPERATIVA FRIGORÍFICA DE MISIONES LTDA. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	09/11/2.023	01/02/2.024 (con solicitud de prórroga)

Dra. Barrios Caram Pamela Analía. Juez.-

PS18291 V16061

JUZGADO DE FAMILIA N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 09 de Febrero de 2.024.-

Elevo adjunto el informe de Sentencias del mes de Diciembre del año 2.023 de este Juzgado de Familia N° 2 a mi cargo. Informo que por ante esta Secretaría Única a mi cargo no se registran causas vencidas para dictar Sentencia al 09 de Febrero de 2.024.-

Dr. Roberto Andersson Frank. Juez.-

PS18292 V16061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 09 de Febrero de 2.024.-

Remito planilla con causas pendientes a dictar Resolución.

Exptes. con causas pendientes a Resolución.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	ENTRÓ	VENCE
------------	----------	-------------	-------	-------

8073/2012	CREDIMAZ S.R.L. C/ MARTÍNEZ BEATRIZ S/ Cobro de Pesos	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	01/02/2024	16/02/2024
5946/2011	DÍAZ MÉNDEZ ADELMA y Otros C/ BARRETO CE- LIA JACQUELINE ESTHER y Otros S/ Nulidad de acto Jurídico Conexidad Solicitada en autos 992/2000 - BARRE- TO EDGARDO ANTONIO, CE- LIA JACQUELINE ESTHER BARRE- TO PATRICIA M. BARRETO S/ Usu- capión	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	01/02/2024	16/02/2024
95088/2016	PROVINCIA DE MISIONES C/ TE- NASCHUK VÍC- TOR JAVIER S/ Eje- cución Fiscal	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	08/02/2024	16/02/2024
95518/2022 bis 2/23	GRANADA BEA- TRIZ ROSALÍA C/ BOSTON COMPA- ÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S/ Embargo Preventivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	08/02/2024	16/02/2024
81404/2019	VENIER ELÍAS SE- BASTIÁN C/ VEGA ALAN ANÍBAL MARTIN y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral Con- exidad Solicitada en autos 35370/2019 - VENIER ELÍAS SE- BASTIÁN C/ VEGA ALAN ANÍBAL S/ Beneficio de Litigar sin Gastos	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	05/02/2024	20/02/2024

120389/2019	CADRA CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS RE-PROGRÁFICOS ASOCIACIÓN CIVIL C/ DUARTE ADRIÁN DANIEL S/ Daños y Perjuicios Conexidad Solicitada en autos 114231/2018 - CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS RE-PROGRÁFICOS C/ DUARTE ADRIÁN DANIEL S/ Prueba Anticipada	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	05/02/2024	20/02/2024
156502/2018 bis 1/22	GARCÍA CRISTINA ELIZABET y Otro/a C/ RÍOS ALEJANDRO FABIAN S/ Ejecución de Honorarios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	05/02/2024	20/02/2024
61835/2023	ROLANDI ARÍSTIDES GILBERTO C/ GALEANO JUAN CARLOS S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	05/02/2024	20/02/2024
7560/2007 bis 3/12	REGATQUE NATALIO MARIANO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE MISIONES E/L S/ Ejecución de Honorarios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	08/02/2024	23/02/2024
6460/2007 bis 2/20	OTANO MARÍA RITA y Otro/a C/ EXPRESO SINGER S.A.T. y Otros S/ Ejecución de Sentencia	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	08/02/2024	23/02/2024
12288/2021	LANER SANDRA LORENA C/ DE SABRITO VIANNA ROBERTO S/ Consignación	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	08/02/2024	23/02/2024

32530/2021 bis 2/21	AVALOS AQUINO TELMA LUCÍA C/ DOBLER JOSÉ ES- TEBAN y Otro/a S/ Beneficio de Litigar sin Gastos	08/02/2024	23/02/2024	
53145/2023	MAIDANA TOMÁS ARIEL S/ Prohibi- ción de Innovar Co- nexidad Solicitada en autos 155567/2018 - PEDROZO OSVAL- DO S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	08/02/2024	23/02/2024
8638/2020	S A M A N I E G O RUIZ DÍAZ CRES- CENCIO C/ FIGUE- ROA JULIO CESAR S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Posadas	19/12/2023	26/03/2024

Dr. Cabral Raúl Aníbal. Juez.-
PS18295 V16061

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 01/2024-AM

Posadas, 14 de Febrero de 2.024.-

VISTO: El trámite “Expediente Administrativo N° 7900-316-2018 - Registro MINISTERIO DE INDUSTRIA - Inicia-
dor CAMINOS DEL MERCOSUR S.R.L. (BASSO del PONT Ana María -Socia) - Asunto Recaratulación: Ministerio
de Industria/Ministerio de Economía y Obras Públicas S/Inscripción en el Registro de Productores Mineros y Permiso
de Extracción y Comercialización de Cantera-Zona Candelaria (antes Expte. N° 3320-039-1.997)”;

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho expediente se ha dado cumplimiento con las obligaciones impuestas por las normas legales Ley Provin-
cial N° XVI N° 14 (D.J.M.) antes Decreto Ley 1.572/82; Ley 1.673 (Salubridad, Seguridad y Preservación del Medio
Ambiente); Ley Nacional N° 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera);

QUE, se ha efectuado los controles necesarios conforme lo establecen las normas legales, sin observaciones que for-
mular al respecto;

QUE, agotado el recurso en el área afectada al yacimiento, el productor minero ha solicitado la baja y posterior archivo
del registro, efectuando las tareas de recomposición y restauración del medio alterado;

QUE, la propietaria superficiaria ha solicitado expresamente que no sea de aplicación las medidas para drenaje del agua
indicadas en el informe, asumiendo total responsabilidad sobre la gestión del agua en la cava y sobre su uso;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA NORMA LEY 24.585
(Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera)
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al CIERRE DEFINITIVO del yacimiento minero (basalto) explotado por la firma

“CAMINOS DEL MERCOSUR S.R.L.”, cuya ubicación catastral es la siguiente Departamento 03, Municipio 14, Sección 01, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 258 “D”, Lote 13 “A”; cuyo titular dominial es la firma “Establecimiento SANTA CECILIA”, Candelaria, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: DESE LA BAJA y posterior ARCHIVO del trámite “Expediente Administrativo N° 7900-316-2018-Registro MINISTERIO DE INDUSTRIA - Iniciador CAMINOS DEL MERCOSUR S.R.L. (BASSO del PONT Ana María-Socia) - Asunto Recaratulación: Ministerio de Industria/Ministerio de Economía y Obras Públicas S/ Inscripción en el Registro de Productores Mineros y Permiso de Extracción y Comercialización de Cantera-Zona Candelaria (Antes Expte N° 3320-039-1.997”, excluyéndose del registro al yacimiento enunciado.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, tomen razón los sectores correspondientes. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por una vez, con ajuste a lo establecido en los Artículos 21º y 22º del Reglamento. CUMPLIDO, ARCHÍVESE por el sector Registro Protocolar de la Dirección General de Minas y Geología. Ministerio de Industria. Provincia de Misiones.

CRIVELLO

PP123941 \$1.200,00 V16061

SOCIEDADES

ARDIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS y MODIFICATORIA DE CONTRATO SOCIAL. Por instrumento privado de fecha Diecinueve del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, se reúnen DÍAZ DAVID EMANUELLE, D.N.I. 30.369.779, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en B° Las Leñas, Mz. 454, Casa 6, Luis H. Rolón S/N; ARCE JORGE SEBASTIÁN, D.N.I. 35.455.314, argentino, soltero, con domicilio en Marta Schwartz 81; y ALLOU PAULO JULIO CÉSAR D.N.I. 18.800.067, argentino, soltero, con domicilio en B° Villa Nueva, Calle Urquiza 56, todos de Puerto Iguazú, Misiones; BACKER ÉRICA SILVIA D.N.I. 29.022.452, CUIL 27-29022452-2, argentina, soltera, con domicilio en Manzana 469, Casa 28, Barrio Las Leñas de Puerto Iguazú, Misiones; LEREA MARISOL SOLANGE D.N.I. 28.510.297 CUIL 27-28510297-4, argentina, soltera, con domicilio en Manzana 454, Casa 6, Barrio Las Leñas de Puerto Iguazú, Misiones. Convienen en celebrar el presente Contrato de CESIÓN DE CUOTAS y MODIFICATORIA DE CONTRATO SOCIAL de la Sociedad ARDIAL S.R.L. CUIT 30-71510860-3 con domicilio legal en Calle Perito Moreno N° 229 de Puerto Iguazú, Misiones, que fuera Constituida por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre del 2.015, inscripta en el Registro Público, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones al Tomo LXIX de S.R.L., Fs. 251/255, bajo el N° 2/16, ordenado en Expediente N° 63/2015, Secretaría Registro Público el 23 de Febrero del 2.016, que se regirá por las Cláusulas siguientes de este Contrato:

PRIMERA: Cesión de Cuotas Sociales: El CEDENTE DÍAZ DAVID EMANUELLE, CEDE y TRANSFIERE a título gratuito, la cantidad de cuotas cincuenta (50) equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) del Capital Social, al CESIONARIO BACKER ÉRICA SILVIA, que el CEDENTE tiene y le corresponde en el capital de ARDIAL S.R.L. El CEDENTE ARCE JORGE SEBASTIÁN, CEDE y TRANSFIERE a título gratuito, la cantidad de cuotas cincuenta (50) equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) del capital social, al CESIONARIO LEREA MARISOL SOLANGE, que el CEDENTE tiene y le corresponde en el capital de ARDIAL S.R.L. El CEDENTE ALLOU PAULO JULIO CÉSAR CEDE y TRANSFIERE, a título gratuito, la cantidad de cuotas veinticinco (25) equivalentes a Pesos Veinticinco Mil (\$ 25000.00) del capital social al CESIONARIO BACKER ÉRICA SILVIA. CEDE y la cantidad de cuotas veinticinco (25) equivalentes a Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) del capital social al CESIONARIO LEREA MARISOL SOLANGE, que el CEDENTE tiene y le corresponde en el capital de ARDIAL S.R.L. Como consecuencia de la presente Cesión y habiendo adquirido el total del capital social las Socias CESIONARIAS BACKER ÉRICA SILVIA y LEREA MARISOL SOLANGE deciden incrementar el capital social por un monto de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000,00) integrando en efectivo y en este mismo acto la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 675.000,00) cada una, sirviendo el presente contrato como formal recibo de pago. Queda conformado de esta manera el capital social en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), dividido en ciento cincuenta cuotas (150) de Pesos Diez Mil cada una (\$ 10.000,00) que los socios suscribieron e integraron conforme el siguiente detalle: La Señora BACKER ÉRICA SILVIA el cincuenta por ciento (50%) del capital social, la cantidad de cuotas setenta y cinco (75) de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada una o sea Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00). La Señora LEREA MARISOL SOLANGE el restante cincuenta por ciento del capital social, la

cantidad de cuotas setenta y cinco (75) de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada una o sea Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00).

SEGUNDA: Se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato Original que quedará redactado de la siguiente forma: “La sociedad girará bajo la razón social de “ARDIAL S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Puerto Iguazú, Dpto. Iguazú, Provincia de Misiones, y su sede social actualmente en la Ciudad de Puerto Iguazú, calle Victoria Aguirre N° 271, por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándole o no capital para su giro comercial”.

TERCERA: Se modifica la Cláusula TERCERA del Contrato Original que quedará redactado de la siguiente forma: “OBJETO SOCIAL: Servicios de Agencias de turismo. Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte del país o en el extranjero, contratación de servicios hoteleros y gastronómicos en el país o en el extranjero, organización de viajes de carácter individual y/o colectivo, excursiones, cruceros y/o similares. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos, representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares. Actividades indirectamente vinculadas con el turismo. Servicios de empresas de viajes y turismo. Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto”.

CUARTA: Se modifica la Cláusula SEXTA del Contrato Original que quedará redactado de la siguiente forma: “La Administración estará a cargo de la Sra. LEREA MARISOL SOLANGE, quién revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el Ejercicio de la Administración, el Socio Gerente, para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar los siguientes actos: Constituir toda clase de derechos reales, permutar y o vender bienes y servicios, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar y recibir poderes generales y especiales. Presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas y/o Concursos de Precios. Ofrecer y aceptar fianzas; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente”.

Firmado: Lerea Marisol Solange. Socia Gerente.-

PP123932 \$5.940,00 V16061

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber a la Señora SOLEDAD ITATÍ MAIDANA D.N.I. 35.129.425, que en los autos caratulados. “EXPEDIENTE N° 5012/2.021 POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES E/ FOTOCOPIA SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 02/2017 EXPTE. “D” N° 226/2017 - CABO POLICÍA SOLEDAD ITATÍ MAIDANA”. Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia ha recaído a Fs. 232/234 Sentencia N° 1003/23-T.C. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS. 21 de Diciembre de 2.023... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: DECLARAR que de los hechos investigados en autos surge un Daño a la Hacienda Pública Provincial imputable a la Sra. Soledad Itatí Maidana D.N.I. N° 35.129.425 (CUIL 27-35129425-1), ocasionado por pérdida del arma reglamentaria provista por la Policía de la Provincia de Misiones. ...FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 393.600,00) actualizado

según Art. 108° de la Resolución IV-N° 1 del Digesto Normativo del T.C. a la Sra. SOLEDAD ITATÍ MAIDANA D.N.I. N° 35.129.425 (CUIL 27-35129425-1). conforme Art. 24° Inc. 6 de la Ley I-N° 3 ...IMPONER una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 131.200,00) a la Sra. SOLEDAD ITATÍ MAIDANA D.N.I. N° 35.129.425 (CUIL 27-35129425-1) conforme Art. 24° Inc. 9 ap. C de la Ley I-N° 3 ...EL IMPORTE del cargo y/o multa deber ser depositado en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente mediante los canales de pagos habilitados y disponibles en la Página Web del Tribunal de Cuentas/Portal del Cuentadante. Si abonara la Multa dentro del plazo informado tendrá una bonificación del 50% del valor impuesto (Resolución IV N° 28 T.C). Para ello deberá GENERAR LA BOLETA en la Página Web del Tribunal de Cuentas y proceder al pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75° Ley I-N°

3. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE” ...Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco -Presidente-. Cra. Silvia E. M. de Camparín -Vocal- y Cr. Dr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal. Tribunal de Cuentas, Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC20414 E16057 V16061

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a CARDOZO OLGA BEATRIZ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas - Misiones, 30 de Octubre de 2.023... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOSA ESTEBAN en la presente causa N° 2891/2.019 caratulada “SOSA ESTEBAN S/ LESIONES Y AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL”, que se encuentra reglado por el Art. 89° en función del 80° Inc. 1), 149° bis, Primer Párrafo, en función del 55° del CPA y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Publíquese por 5 días. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en autos que, dice: “01 de Febrero de 2.024.-... OFÍCIASE”.- Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20415 E16058 V16062

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 139889/2.021 STEFANIA ROCÍO DÍAZ C/ OVIEDO NICOLÁS LUIS S/ DAÑOS Y LESIONES CD Y ACUMULADA N° 140967”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. NICOLÁS LUIS OVIEDO, D.N.I. 41.694.749, nacido el 08/02/1.999 en la Ciudad de Oberá Provincia de Misiones, 22 años, estado civil: Soltero, domicilio: B° Tablada calle Isolina Gallardo y calle José Guember, Garupá (casa de material color verde claro y un auto Gol 5 puertas Gris que siempre está), instrucción: Primario completo, ocupación: Carpintería y albañil, hijo de Elsa Bogado (V) y de Víctor Luis Oviedo (V), Ddos. en B° Tablada calle Isolina Gallardo y calle José Guember, Garupá. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 26 de

Enero del 2.024 ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO en favor de NICOLÁS LUIS OVIEDO, D.N.I. 41.694.749, de filiación consignada precedentemente en las presentes actuaciones, por el delito que AMENAZAS y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, Dos Hechos en Concurso Real (Art. 149° bis; Art. 239° todos ellos en función del Art. 55° del Código Penal); que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones. De conformidad con lo normado con el Art. 347° del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez”. Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Gómez Alberto Martín. Secretario.-

SC20416 E16058 V16062

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, de una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 144945/2.021 PEREIRA LUCIANO - PEREYRA RICARDO IVÁN S/ HURTO Y ACUM. 127764/2.023 PEREIRA LUCIANO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado PEREIRA LUCIANO por el delito de HURTO SIMPLE (Art. 162° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia a SANABRIA ÁNGEL MATÍAS, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.-Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20417 E16058 V16062

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 87824/2.022 ALEGRE MAXIMILIANO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA SUM 172/22 SECC. 16°” la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas

Misiones, 29 de Noviembre de 2.023.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ALEGRE MAXIMILIANO NICOLÁS, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162º en función del 42º del C. Penal).- 2º) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia, a SCHMITT GABRIEL ELISEO, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3º) Requiriéndose al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.- SC20418 E16058 V16062

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 74716/2.019 FLEITA GUSTAVO JAVIER S/ ROBO SIMPLE”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de FLEITA GUSTAVO JAVIER por el delito de ROBO SIMPLE (Art. 164º del C. Penal).- 2º) Atento a lo informado en el oficio diligenciado N° 23219379/23; Oficiese al Boletín Oficial de la Provincia de Misiones a fin de que publique por cinco días dicha Resolución.- 3º) Requiriéndose planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese”.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.- SC20419 E16058 V16062

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 73628/2.019

KRUJOWSKI ÁNGEL DARÍO S/ HURTO DE AUTOMOTOR DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 17 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 152/153 en favor de KRUJOWSKI ÁNGEL DARÍO por el delito de HURTO DE AUTOMOTOR DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 163º del C. Penal).- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia a MIRIAM DE LOURDES FLORES a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 4º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese”.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.- SC20420 E16058 V16062

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 113484/2.021 RÍOS WALTER FABIÁN S/ HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA” SUM 676-20 SECC. 3º, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de RÍOS WALTER FABIÁN, por el delito de HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 163º Inc. 6 del C. Penal). 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Juzgado y a primera audiencia, a FRANCO CRISTIAN RAFAEL ISAAC a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3º) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese”.- Posadas, Misiones, 07 de Febrero de 2.024. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.- SC20421 E16059 V16063

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 25049/2.016 ZALAZAR ÁNGELO FABRICIO S/ LESIONES GRAVES CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA”, la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 07 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 25049/2.016 al imputado: ÁNGELO FABRICIO ZALAZAR, por el delito de LESIONES GRAVES CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA (Art. 90° en función del Art. 35° del C.P.) por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C.P.P.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.” Posadas, Misiones, 07 de Febrero de 2.024. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20422 E16059 V16063

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a PERALTA ANDREA ISABEL que, en la presente causa “EXPTE. N° 19020/2019 caratulado RUIZ NILDA ADELMA S/ LESIONES CULPOSAS”, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Julio de 2.023AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por la encartada RUIZ NILDA ADELMA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Dos Mil Pesos \$ 2.000,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado.- 6°) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: “02 de Febrero de 2.024.- ...OFÍCIESE”.-

Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20423 E16059 V16063

EDICTO: S.E. el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1 por subrogación legal, de la segunda Circunscripción Judicial, en los autos “EXPTE. N° 55 Año: 2.014 BARBOZA SILVIO ANDRÉS; FERREYRA WALDEMAR S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y ROBO”, NOTIFICA por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitres ...SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de ROBO (Art. 164° del Código Penal) seguida contra WALDEMAR FERREYRA (a) “Charico”, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 38.739.146, nacido el día 24 de Octubre de 1.994, en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Waldemar Ferreyra y de Marcela Beatriz Díaz y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2 del Código Penal y Arts. 340 Inc. “d” y 339 del Código Procesal Penal.- 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Jueces. Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20424 E16059 V16063

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito en Ricardo Balbín esq. Juan XXIII, P.B., San Vicente, Misiones, en “EXPTE. N° 22705/2.023 RATOSKI MARÍA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de RATOSKI MARÍA ESTHER, D.N.I. N° 16.705.583. Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP123904 \$1.440,00 E16059 V16061

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do.

piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 117672/2.023 AYALA FLORENTÍN MARÍA SELVA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de AYALA FLORENTÍN MARÍA SELVA D.N.I. N° 92.069.244 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 15 de Febrero de 2.024. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP123912 \$1.800,00 E16059 V16061

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 2.093, 3er. piso, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, Dra. Karina Noemí Sequeira CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por GONZÁLEZ LIBERATO D.N.I. N° 12.504.690 en “EXPTE. N° 95577/2.017 GONZÁLEZ LIBERATO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 09 de Octubre de 2.023. Dra. Karina Noemí Cecilia. Sequeira.-

PP123915 \$1.620,00 E16059 V16061

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días, lo siguiente: “Posadas, 07 de Febrero del 2.024. AUTO Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 14778/2.020 FORNERÓN LINO S/ LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59°, Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos FORNERÓN LINO, D.N.I. N° 12.207.747, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de Lesiones Graves en Accidente de Tránsito (Art. 94° del C.P.A.), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. de C.P.P.)”. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 07 de Febrero del 2.024. AUTOS Y VISITOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) ...” Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.024. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC20425 E16060 V16064

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a HAM NORMAN EDUARDO, D.N.I. N° 20.118.819 que, en la presente causa se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 29 de Noviembre de 2.022.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a HAM NORMAN EDUARDO en la presente causa “EXPTE. N° 16693/2.017 caratulada HAM NORMAN EDUARDO S/ LESIONES CULPOSAS”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa de origen N° 16693/2.017 registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Sec. N° 1) y en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94°, 2° Párr. del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. “d” del C.P.P. y Art. 76° ter., párrafo 4 del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “08 de Febrero de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20427 E16060 V16064

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de FRANCO NORMA SUSANA D.N.I. N° 18.180.765 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 59259/2.023 FRANCO NORMA SUSANA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.023. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP123916 \$1.800,00 E16060 V16062

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso de Posadas (Misiones), CITA y EMPLAZA al escribano OSVALDO ALBERTO TORRES para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 74822/2.018 HADDAD LIBERTAD YOLANDA C/ HADDAD ROBERTO JORGE S/ ORDINARIO” conexas en autos “532/2.014 - HADDAD ANDRÉS y ESCALANTE MILLAN TORIBIA S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.024. Dra. Liliana M. E. Saccomandi. Secretaria.-

PP123920 \$1.080,00 E16060 V16061

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Siete de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de YOLANDA RAMONA VALLEJOS, D.N.I. 03.684.524, en “EXPTE. 109.768/2.023 - VALLEJOS YOLANDA RAMONA S/ SUCESORIO”, por el término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 22 de Diciembre de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.- PP123923 \$1.800,00 E16060 V16062

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas - Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, en “EXPTE. N° 55133/2.023 CÁCERES JUAN RAMÓN y ESQUIVEL ALICIA LUCIA Y CÁCERES NORMA ELIDA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CÁCERES JUAN RAMÓN L.E. 2.589.040, ESQUIVEL ALICIA LUCÍA L.C. 0.921.136 y CÁCERES NORMA ELIDA L.C. 5.646.671, con último domicilio en Av. Gobernador Roca N° 616 (ex 295) de la Ciudad de Posadas, por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un día en el diario. Posadas, Misiones, 20 de Diciembre de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP123924 \$2.520,00 E16060 V16062

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar a cargo del Dr. José Luis Maimo, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Av. Brasil 3.691 esq. Roque Sáenz Peña, 1° piso de Montecarlo, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GRAF, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 5.093.869 para que comparezcan en autos “EXPTE. N° 53395/2023 GRAF MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres días. Montecarlo, (Mnes.), de 2.024. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP123925 \$1.620,00 E16060 V16062

EDICTO: COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESOLUCIÓN N° 01. POSADAS, 02 de Febrero de 2.024.- VISTO: Que la Ley I-N° 173/2.020 establece la modificación de la Ley IV-N° 15 (antes Decreto Ley 1550/82), Orgánica del Poder Judicial, y de la Ley I-N° 118 (antes Ley 3743) del ejercicio de la función notarial respecto a la remisión de los protocolos notaria-

les existentes en el Archivo General de Tribunales al Colegio Notarial. CONSIDERANDO: QUE, el Artículo 69°, inciso w) de la Ley Notarial (incorporado por Ley N° 173/2.020) establece: “...w) Organizar la administración, guarda, conservación, y custodia del Archivo General Notarial y de toda documentación correspondiente...”. QUE, el Artículo 98° Bis de la Ley Notarial (incorporado por Ley N°173/2020) establece: “...El Colegio Notarial asume la responsabilidad de conservación y custodia de los Protocolos Notariales y demás documentación una vez entregados al Archivo General Notarial...”. QUE, el Artículo 98° Ter de la Ley Notarial (incorporado por Ley N° 173/2020) establece: “...El Colegio Notarial reglamenta el funcionamiento del Archivo General Notarial, así como la forma, tiempo y condiciones de entrega y recepción del material a archivarse...”. QUE, se hace necesario dictar el Reglamento a fin de establecer el funcionamiento del Archivo General Notarial, respecto a las modalidades a aplicar para las solicitudes, plazos, expedición, exhibición y funciones tanto del Director como del personal administrativo designado a tal fin. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Archivo General Notarial, que se incorpora como Anexo I a la presente.- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER su entrada en vigencia a partir de la habilitación del Archivo General Notarial.- ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR por tres (03) días a través del Boletín Oficial Provincial; comunicar a los Señores Notarios por los medios usuales de comunicación y cumplido ARCHÍVESE.- ANEXO I. REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL NOTARIAL PARTE GENERAL. ARTÍCULO 1. El Archivo General Notarial llevará la guarda, custodia y conservación de los libros de requerimiento y los tomos de protocolo de los notarios de Registro de esta Provincia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 98° de la Ley I-N° 118. Forma parte del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones y su funcionamiento se registrará por el presente Reglamento, en virtud de la delegación otorgada por la Ley I-N° 173 y resoluciones que dictare el Consejo Directivo del Colegio Notarial.- ARTÍCULO 2. Contará con el equipamiento informático, técnico, mobiliario y demás requeridos que el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones provea para el correcto funcionamiento a los fines del logro de sus objetivos.- ARTÍCULO 3. El personal del Archivo General Notarial será el que a sus efectos destine el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones y que resulte necesario para el funcionamiento del Archivo General Notarial. Todo lo que se devengare en concepto de remuneraciones, retribuciones, honorarios, gastos, viáticos, y otros conceptos relacionados con las autoridades y su personal, será fijado en la forma que el Colegio Notarial de la Provincia de Mi-

siones determine.- ARTÍCULO 4. El Archivo General Notarial estará integrado inicialmente por los libros de protocolo que se encuentran en guarda en el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones que hayan ingresado por renuncia, fallecimiento y destitución hasta la fecha.- ARTÍCULO 4.1. También estará integrado con los tomos de protocolo que sean entregados por el Archivo General de Tribunales al efectivizarse la delegación prevista por la Ley I-N° 173.- ARTÍCULO 4.2. Finalmente, se irá formando con lo que provenga de los escribanos en ejercicio, de la manera que el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones disponga.- ARTÍCULO 4.3. Asimismo, el Archivo General Notarial estará integrado por los libros de requerimiento ya recepcionados y los que posteriormente integren por los notarios, de acuerdo a lo que establezca el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 5. El Archivo General Notarial recibirá en todos los casos los libros de requerimiento y los tomos de protocolo, encuadrados con sus respectivos índices, mediante nota suscripta por el Titular del Registro en el que se deje constancia del: Año de protocolo, Registro, notarios actuantes y su categoría, el número, fecha y folio de la primera y última escritura que contiene cada tomo.- ARTÍCULO 5.1. De igual manera, deberá acompañarse copia digital de lo recepcionado. Caso contrario lo hará el Archivo General Notarial, con cargo al notario de los costos que ello genere.- ARTÍCULO 6. Para el cumplimiento de los artículos precedentes se establecerá un orden para la recepción de los libros de requerimiento y protocolos de los notarios de la Provincia, mediante un cronograma que se elaborará a tal efecto.- ARTÍCULO 7. El Archivo General Notarial procederá a la encuadración y confección de los correspondientes índices de protocolos que provengan: de secuestros, por orden judicial, remoción, incapacidad, fallecimiento y destitución. La documentación se recibirá bajo inventario.- En tales casos corresponderá al notario y/o sus herederos afrontar las erogaciones que se generen por tales circunstancias.- ARTÍCULO 8. Recepcionados los tomos de protocolo, se confeccionará un índice -digital y en soporte papel- por número de registro. Adicionalmente, se elaborará un índice por orden alfabético, por apellido y nombre de cada notario autorizante.- PARTE ORGÁNICA. DEL DIRECTOR: REQUISITOS. ARTÍCULO 9. El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones designará un Director para el cumplimiento de las funciones del Archivo General Notarial, que deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser escribano matriculado; b) Haber aprobado un concurso de antecedentes y oposición; c) No haber sido sancionado por mal desempeño de sus funciones; d) No mantener deudas por cualquier concepto con el Colegio Notarial.- ARTÍCULO 10. El acceso al cargo de Director del Archivo General Notarial será previo concurso de antecedentes y oposición, siendo designado

y removido por el Poder Ejecutivo a propuesta del Colegio Notarial. Gozará de la remuneración que fije y abone el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones y estará sometido a su autoridad y contralor.- ARTÍCULO 11. El cargo de Director del Archivo General Notarial es incompatible con: a) El ejercicio de la profesión de notario; b) El desempeño de cualquier empleo, cargo o función pública y/o privada; c) Tareas o funciones que lo obliguen a residir permanentemente fuera de la ciudad sede del Archivo.- ARTÍCULO 12. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento del Director del Archivo General Notarial, será reemplazado automáticamente por el Presidente y/o Secretario del Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, hasta tanto se designe un nuevo Director.- FUNCIONES. ARTÍCULO 13. Son competencias del Director del Archivo General Notarial: a) Optimizar el funcionamiento del Archivo para la guarda, custodia y conservación de los libros de requerimiento y protocolo; b) Asesorar y dictaminar; c) Dictar reglamentos y procedimientos internos; d) Generar y proponer proyectos tendientes a modificar o crear nuevos servicios; e) Organizar, coordinar y supervisar la recepción de protocolos y su tratamiento para la encuadración; e) Tomar las medidas que fueren necesarias para la correcta conservación de la documentación bajo su custodia, informando al Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones cualquier irregularidad que pudiera presentarse con relación a los documentos y/o personal a su cargo; f) Intimar por falta de entrega de protocolos; g) Expedir los documentos pertinentes a requerimiento de los particulares, notarios y/o los solicitados por la vía judicial; h) Calificar y asentar notas marginales; i) Coordinar y supervisar el correcto funcionamiento de la sala de consultas; j) Exhibir o hacer exhibir a las partes y/o a profesionales la documentación reservada cuando ello corresponda; k) Atender consultas jurídicos-notariales de profesionales usuarios del Archivo y público en general; l) Evaluar y resolver los expedientes ingresados; m) Destruir la documentación administrativa cada cinco (5) años; n) Elaborar informes para los distintos departamentos del Colegio y desarrollar tareas en conjunto; o) Establecer los procedimientos de mudanza de protocolos y las pautas de seguridad de los distintos sectores y depósitos; p) Expedir testimonios, copias, traslados y certificaciones de las escrituras y demás documentos incluidos o agregados a los protocolos notariales observando las formalidades prescritas por las leyes de la materia; q) Expedir certificaciones de las constancias existentes e informes sobre la existencia de escrituras; r) Practicar las anotaciones que los señores jueces ordenen realizar en las escrituras contenidas en los protocolos respectivos; s) El Director del Archivo elaborará mensualmente una estadística que refleje el movimiento de la actividad del Archivo, así como

la recaudación de las tasas retributivas. Sin perjuicio de ello, trimestralmente o en toda oportunidad que lo requiera el Consejo Directivo, deberá presentar una relación informativa detallada de las actividades cumplidas durante el período transcurrido.- ARTÍCULO 14. EXHIBICIÓN. Todo pedido de exhibición deberá requerirse por medio del formulario provisto por el Archivo General Notarial que deberá contener datos del notario solicitante (apellido y nombre, matrícula, D.N.I., domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico), la individualización de los datos de la escritura que se consulta: Folio o número de escritura, fecha, escribano autorizante, número de registro notarial, la invocación y acreditación del interés legítimo y el motivo de consulta.- ARTÍCULO 14.1. A los fines de la exhibición, se otorgará un turno de carácter presencial y se procederá conforme lo establece el Artículo 23° inciso e) de la Ley I-N° 118.- ARTÍCULO 14.2. En el sector destinado a la exhibición de libros y/o protocolo, no se permitirá el uso de lapiceras y/o biromes, como tampoco se permitirá tomar fotografías ni realizar ningún otro tipo de reproducción digital de la documentación exhibida.- ARTÍCULO 15. EXPEDICIÓN. Todo pedido de expedición de copias (testimonios), copias simples y copias certificadas deberá requerirse por medio del formulario previsto por el Archivo General Notarial, que deberá contener datos del solicitante (apellido y nombre, D.N.I., domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico), la individualización de los datos de la escritura que se consulta: Folio o número de escritura, fecha, escribano autorizante, número de registro notarial, la invocación del interés legítimo en virtud del cual se solicita, la que deberá estar acreditada con nota del requirente y firma certificada por notario autorizante, y legalizada, en caso de tratarse de extraña jurisdicción; y ser presentada en formato digital mediante la plataforma del CNPM.- ARTÍCULO 16. Tanto para la exhibición como para la expedición de copias, cualquiera fuera su naturaleza, además de la presentación y/o envío del formulario mencionado, se deberá adjuntar el comprobante de pago del arancel correspondiente y la documentación que acredite el interés legítimo.- ARTÍCULO 17. En toda solicitud de Primera u Ulterior Copia que requiera inscripción ante un Registro, se deberá designar al profesional autorizado que corresponda, según la naturaleza del trámite a realizar.- ARTÍCULO 18. Cuando la expedición sea requerida judicialmente, el oficio deberá contener además de los datos previstos en el formulario: Las partes; naturaleza jurídica del acto; descripción del bien y/o cuantos más datos se puedan aportar para la individualización inequívoca.- ARTÍCULO 19. En todos los casos, la prestación de los servicios enumerados en los artículos anteriores, se efectuará previo pago de las tasas retributivas que establece el Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO

LO 20. El Director del Archivo General Notarial deberá practicar las anotaciones y constancias ordenadas judicialmente, sin cargo o derecho a retribución alguna en los casos en que así fuera ordenado y conste en el oficio.- ARTÍCULO 20.1. Tampoco se cobrará arancel por los pedidos de informe que deban evacuarse a requerimiento del Poder Ejecutivo Nacional o sus dependencias, del Poder Legislativo y demás Organismos de la Constitución. Igual tratamiento corresponderá aplicar a los pedidos de informe de los gobiernos provinciales y municipales. Esta exención no alcanza a otros servicios o entidades.- ARTÍCULO 21. Será considerado interés legítimo: a) El de los sujetos instrumentales y negociables, sus representantes o sucesores; b) En los actos de última voluntad, siempre que el otorgante esté vivo, solamente a éste; c) Si hubiere fallecido, lo herederos forzosos, los instituidos, albaceas, legatarios, debiendo acreditar la defunción con la correspondiente partida y su vínculo con el causante; d) En las escrituras que contengan actos personalísimos, se calificará en cada caso el interés legítimo del solicitante y la documentación que así lo acredite; e) Los escribanos simplemente matriculados, adscriptos y titulares de Registro en el marco del estudio de títulos; f) Por orden judicial.- ARTÍCULO 22. El Director del Archivo General Notarial analizará la solicitud y calificará en todos los casos la legitimación del requirente, pudiendo rechazar con justa causa la expedición. De igual manera, se procederá en las solicitudes de copias de la documentación agregada al protocolo, evaluando el interés legítimo y el motivo expresado.- ARTÍCULO 23. Se procederá a expedir el documento solicitado en el formato requerido, sea digital con firma digital o formato papel con firma ológrafa, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles para trámites comunes y tres (3) días hábiles para los trámites urgentes.- ARTÍCULO 24. Las copias simples se expedirán sin certificación alguna en formato digital con un sello de agua que llevará la leyenda "ES COPIA SIMPLE".- ARTÍCULO 25. La expedición de copias certificadas llevará la leyenda "COPIA CERTIFICADA" y se registrá, respecto a su procedimiento, por el respectivo reglamento de fotocopias y reproducciones que al efecto ha dictado el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 26. La expedición de Primeras o Ulteriores copias llevarán mención del folio, notario autorizante, carácter en que actúa y Registro Notarial interviniente, la fidelidad de la reproducción con respecto a su matriz, número de copia, para quien se expide, lugar, fecha y constancia que la expedición la efectúa el ARCHIVO GENERAL NOTARIAL.- ARTÍCULO 26.1. Si se tratare de escrituras traslativas de dominio y/o condominio se deberá adicionar la siguiente leyenda: "ESTA COPIA NO ACREDITA TITULARIDAD DE DOMINIO VIGENTE. PARA SU VALIDEZ COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, DEBERÁ REQUERIRSE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIE-

DAD".- ARTÍCULO 27. La expedición de copias certificadas y/o primeras o ulteriores copias será realizada en formato papel con firma ológrafa o formato digital con firma digital del Director del Archivo General Notarial, conforme se requiera. Ambas tendrán igual valor legal.- ARTÍCULO 28. En los márgenes libres del Protocolo se dejará constancia de la expedición efectuada, lugar y fecha y para quien se expide. Ante la falta de espacio en el protocolo, se procederá a adicionar un folio rubricado por el Director del Archivo General Notarial, uniéndola con sellado en la que se dejará constancia de la expedición.- ARTÍCULO 29. Toda solicitud, tanto de exhibición como de expedición, será registrada alfabéticamente por el apellido de cada solicitante.- ARTÍCULO 30. Las reproducciones podrán efectuarse a través de fotocopias o por medios tecnológicos que aseguren la fidelidad e inalterabilidad de los documentos. Excepcionalmente, cuando hubiere imposibilidad de ello y urgencia acreditada, podrá recurrirse a transcripciones.- ARTÍCULO 31. Los recursos necesarios para atender el cumplimiento de los fines y funciones provendrán de los ingresos y/o tasas de actuación que a tal efecto determine el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 31.1. Para ello: Las tasas de actuación serán determinadas y actualizadas por el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, las que serán percibidas por éste e ingresarán a una caja especial a nombre del Archivo General Notarial.- ARTÍCULO 31.2. Se tendrá especial consideración en el objetivo de asegurar la auto-financiación del Archivo General Notarial y la generación de los recursos suficientes acordes a los objetivos que se establezcan en un Plan Estratégico.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO 32. Hasta tanto no se cuente con la designación y asunción del cargo del Director del Archivo General Notarial, su funcionamiento estará a cargo del Presidente, Vicepresidente, Secretario o Prosecretario del Consejo Directivo, quienes suscribirán toda la documentación que sea pertinente.- Fdo. Not. De las Nieves Mirian Larea. Presidente. Not. Leticia Griselda Rivas. Secretaria.- PP123942 \$47.160,00 E16060 V16062

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de DUARTE JOSÉ D.N.I. N° 7.551.187, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 132343/2022 DUARTE JOSÉ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2.023. Georgina Valeria Romano. Secretaria.- PP123927 \$1.800,00 E16061 V16063

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo Dra. Carmen Helena Carbone, CITA y EMPLAZA treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO ALVARENGA D.N.I. N° 11.326.749, en autos: "EXPTE. N° 156269/2.023 ALVARENGA PEDRO PABLO S/ SUCESORIO", Publíquese (01) un día en el Boletín Oficial y (01) un día en un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Febrero de 2.024. María Carla López. Secretaria.-

PP123928 \$480,00 V16061

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, 1ra. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carbone Carmen Helena, en "EXPTE. N° 107209/2.021 ESTRADA ALBERTO SANTIAGO C/ HEREDEROS DE RODRÍGUEZ NANNI MARCELO PABLO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos del Sr. MARCELO PABLO RODRÍGUEZ NANNI, D.N.I. N° 17.312.028, a estar a derecho al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de dos (2) días en diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 08 de Febrero de 2.024. Dra. Liliana M. E. Saccomandi. Secretaria.-

PP123929 \$1.200,00 E16061 V16062

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gastón Andre Navarre, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Marcela Noelí Hahn, sito en calle Carlos Culmey S/N, Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL MEAURIO, D.N.I. 35.008.320, en los autos caratulados: "66218/2020 MEAURIO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese edicto por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Hahn Marcela Noelí. Secretaria.-

PP123930 \$1.620,00 E16061 V16063

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 105620/2.023 IRALA DONATO BONIFACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. IRALA DONATO

BONIFACIO D.N.I. 10.707.650, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 08 de Febrero de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP123944 \$1.980,00 E16061 V16063

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Avenida Carlos Culmey N° 240 de Puerto Rico, Mnes; a cargo del Dr. Navarre Gastón Andre, Secretaría N° 1, CITA a herederos y/o acreedores de GOSSLER JORGE ANÍBAL D.N.I. N° 39.724.629, por el término de treinta (30) días en “EXPTE. N° 101739/2.023 GOSSLER JORGE ANÍBAL S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 días. Puerto Rico, Misiones, 08 de Febrero de 2.024. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP123945 \$1.440,00 E16061 V16063

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCO MARCELINO D.N.I. 7.545.738, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE N° 83173/2023 BLANCO MARCELINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.023. Dr. César Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP123947 \$1.980,00 E16061 V16063

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° I, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 3085/2.011 ALMARAZ JORGE RENÉ S/ SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ALMARAZ JORGE RENÉ D.N.I. 13.884.694 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Febrero de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP123949 \$2.340,00 E16061 V16063

EDICTO: El Juzgado de Paz de Caragatay de la Cuarta Circunscripción Judicial, Misiones, a cargo de la Dra.

Ana María Costa, Juez de Paz Titular sito en calle Centro Cívico Km. 8 de la Localidad de Caragatay, Misiones en los autos caratulados: “EXPTE. N° 160625/2.022 DUARTE MARCELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA a todos los herederos y acreedores y a aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. DUARTE MARCELINO, D.N.I. N° 93.248.553 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y un (1) día en un diario local de mayor circulación. Caragatay, Misiones, 15 de Febrero de 2.024. Dra. Ana Verónica Sawallisch. Juez de Paz Suplente por Subrogación Legal.-

PP123951 \$720,00 V16061

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do, piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 115186/2.023 GÓMEZ RAMÓN ALBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de RAMÓN ALBERTO GÓMEZ D.N.I. N° 7.556.580 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.024. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP123966 \$1.620,00 E16061 V16063

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN MISIONERA DE

TAEKWON-DO (ITF)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Taekwon-Do (ITF), Personería Jurídica A-1354, CONVOCA a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día sábado 23 de Marzo de 2.024 a las 19 hs., en el domicilio legal de la entidad, sito en la calle Santa Fe N° 285 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 33 (01/12/2.023 al 31/12/2.023).
- 4) Designación del Presidente de la Comisión Directiva

va correspondiente al Ejercicio N° 34 (01/01/2.024 al 31/12/2.024).

5) Presentación, aprobación y designación de los demás miembros integrantes de la Comisión Directiva, propuestos por el Presidente para el Ejercicio N° 34.

6) Elección de dos (2) Síndicos Titulares y un (1) Síndico Suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 34.

7) Elección del Presidente de la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio N° 35 (01/01/2.025 al 31/12/2.025).

8) Elección y designación de un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Ministerio de Deportes de la Provincia y la Nación.

9) A designar por Asamblea hasta tres temas que respondan al interés general y que no estén reñidos con asuntos a tratar en Asambleas Extraordinarias.

Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en el domicilio legal de la Federación, conjuntamente con el Padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8hs. a 12hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 19° del Estatuto).

CARLOS MÉNDEZ. Presidente.

ANÍBAL GRANADA. Secretario General.-

PP123919 \$3.960,00 E16060 V16061

COLEGIO DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ELECCIONES

CONVOCATORIA

El Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones CONVOCA a Elecciones del total de los miembros de la Mesa Directiva, Revisores de Cuentas y del Tribunal de Ética, para el día viernes 15 de Marzo de 2.024, en el horario de inicio a las 08:00 y hasta las 18:00 horas, en que comenzará el escrutinio, en los lugares que oportunamente serán designados por la Mesa Directiva y publicados en la página web de la institución: <https://www.colememi.org.ar/>. El padrón de colegiados en condiciones de elegir y ser elegidos se encontrará exhibido en la sede del Colegio de Médicos de la Provincia, sita en calle Salta N° 2.555 de Posadas, a partir del día 24 de Febrero de 2.024, pudiendo los colegiados efectuar ante la Mesa Directiva las observaciones que consideren procedentes por inclusión o exclusión indebida, hasta el día 4 de Marzo de 2.024. La elección de miembros de la Mesa Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Ética se efectuará por listas que deberán ser presentadas a la Junta Electoral para su oficialización con quince (15)

días corridos de anticipación a la fecha de la elección, fijándose como fecha y hora límite para su presentación por mesa de entradas de la sede del Colegio de Médicos, el día 29 de Febrero de 2.024, a las 09:00 horas. La presentación de la lista deberá llevar la firma de todos los integrantes en prueba de aceptación de la postulación. La Junta Electoral verificará que los candidatos reúnan los requisitos para cada cargo y hará conocer las observaciones e indicaciones del caso al apoderado de lista, pudiendo ser o no candidato. La oficialización de las listas se efectuará hasta el día 9 de Marzo de 2.024. Si se presentare una sola lista esta será proclamada automáticamente. La Junta Electoral fija su domicilio en la sede del Colegio de Médicos, sita en calle Salta N° 2.255 de Posadas. Aprobado por la Mesa Directiva en la reunión del día 08/02/2.024.

Dr. LUIS DANIEL FLORES. Presidente.

Dr. JOSÉ ROBERTO DELGADO. Secretario.-

PP123921 \$4.080,00 E16060 V16061

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AJEDREZ OBERÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Ajedrez Oberá, Personería Jurídica A-4567, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 del mes de Marzo, del año 2.024, a las 19:30 horas en el lugar Casa de la Cultura situado en las calles Barreiro y Jujuy, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 18 a 20 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

OLIVEIRA ENZO FABRICIO. Presidente.-

PP123922 \$1.920,00 E16060 V16061

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
“ESCUELA DE FÚTBOL SAN MARTÍN”
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro Club Social y Deportivo “Escuela de Fútbol San Martín”

de 25 de Mayo, CONVOCA, fuera de los plazos legales, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de su Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2.023, que se realizará el día miércoles 13 de Marzo de 2.024, a las 20 horas en las instalaciones de la sede social, sito en la Av. San Martín S/N de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea, en nombre y representación de ellos.
- 2) Designación de una Junta Escrutadora de Votos compuesta por tres miembros asociados para que realicen el escrutinio.
- 3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General con sus Notas y Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor del Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2.023.
- 4) Elección de 11 (once) miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Rodríguez Gerardo Sebastián, Tomschewitz Cintia Patricia, Smaniotto Claudia Noemí, Sphan María Paula, González Estela Graciela, Espíndola Héctor Gabriel, Tomassi Alfredo, Gauna Luis Alberto, Ramos Delvino y Barrientos José Luis por término de sus respectivos mandatos.
- 5) Elección de 3 (tres) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Lindemann Javier, Mendoza Matías y Hille Diego Luján, por término de sus respectivos mandatos.
- 6) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. Álvez Marcelo, Sanzobo Yanina y Wdowin Pedro Omar por terminación de sus respectivos mandatos.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 35°: "La Asamblea se celebrará válidamente..., sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto".-

RODRÍGUEZ GERARDO SEBASTIÁN. Presidente.

TOMSCHEWITZ CINTIA PATRICIA. Secretaria.-

PP123931 \$4.440,00 E16061 V16062

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO

NUEVO GARUPÁ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En la Localidad de Garupá, Misiones, a los 22 días del mes de Enero del año 2.024, siendo las 19 hs., se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Nuevo Garupá, con sede social fi-

jada en el Barrio Santa Helena, Manzana "M", Casa 18 de la Ciudad de Garupá, que a continuación se detallan: Presidente Gustavo Sebastián Alvarenga; Vicepresidente Juan Diego Ledesma; Secretario Ricardo Iván Cott; Tesorero Héctor María Ferreira; Protesorero Eric Hernán Portal y los Vocales Titulares Tamara Daniela Coronel y Julia Selma Ruth Giménez, con el fin de regularizar la situación del Club ante la Dirección de Personas Jurídicas de Misiones, motivo por el cual CONVOCAN a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15/03/2.024, en las instalaciones de la Sede Social del Club, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria descriptiva.
- 3) Consideración de la Continuidad y Regularización de la Asociación o su Disolución y Liquidación.
- 4) Para el caso de que se decida la continuidad de la Asociación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, aprobación de Inventario de Bienes y si se resuelve su Disolución se procederá a la elección de dos Socios Liquidadores.

Por unanimidad queda aprobada la Convocatoria, la documentación y los asuntos a tratar durante la Asamblea. Siendo las 16:00 hs., se da por finalizada la reunión, estando todos los socios de acuerdo con lo determinado.

GUSTAVO S. ALVARENGA. Presidente.-

PP123943 \$3.240,00 E16061 V16062

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL,

CULTURAL Y DEPORTIVO TIMBÓ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Club Social, Cultural y Deportivo Timbó, Personería Jurídica A-2530, en uso de sus facultades estatutarias, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de Marzo de 2.024, a las 20:00 horas en la sede social del club, sito en Avenida Islas Malvinas 116 de la Ciudad de Jardín América, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°: Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea.

Punto 2°: Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al período 2.021, las documentales respaldatorias, los libros respectivos y asimismo la lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, del mismo período.

Punto 3°: Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al período 2.022, las documentales respaldatorias, los libros respectivos y asimismo lectura, consideración y/o aprobación del informe del Órgano de Fiscalización del mismo período.

Punto 4°: Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

Consecuentemente Ordenar la publicación de edicto en el Boletín Oficial y poner a disposición de los asociados los Balances, Memorias, Informes y comprobantes, en la sede social juntamente con el padrón de asociados habilitados para votar a efectos de que formulen las observaciones que estimen correspondientes. Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes. A los efectos de la presentación de listas deberá hacerse cubriendo todos los cargos de Comisión Directiva y de Revisores de Cuenta en el Acto de Asamblea. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

FERNÁNDEZ EDUARDO W. Presidente.

KORNOSKI CECILIA CAROLINA. Secretaria.-

PP123946 \$4.200,00 E16061 V16062

B.R.E.M.S.I.F.I.

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de B.R.E.M.S.I.F.I. A-4887, CONVOCA a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Marzo de 2.024 a las 10:00 hs. en Avenida Blas Parera 3.450, Barrio Rocamora, Posadas, Misiones; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Aprobación de Memoria y Balance 2.023

RAMÓN ANDRÉS ACOSTA. Presidente.-

PP123948 \$720,00 E16061 V16062

ASOCIACIÓN CIVIL

CENTRO ECUMÉNICO DE JÓVENES AYUDAR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Ecu-
ménico de Jóvenes Ayudar, CONVOCA a sus socios a
Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 14 de Mar-

zo del año 2.024, a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, sito en calle San Lorenzo N° 1.294, de la Ciudad de Posadas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 19, clausurado con fecha 30/06/19.
- 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 19, clausurado con fecha 30/06/19.
- 5) Aclaración de la razón por la que se presenta ante Asamblea 2.024 el Ejercicio N° 19.

La documentación se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32°).

Lic. WENZELADO BATISTA. Presidente.-

PP123950 \$2.400,00 E16061 V16062

ASOCIACIÓN CIVIL LOUISA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Louisa, a través de su Presidente, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Marzo del corriente año a las 18 hs. en el domicilio de la Asociación sito en el B° Villalonga de Garupá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar, junto a Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y/o aprobación de la Memoria, el Inventario, Cuenta de Gastos y Balance General.
- 4) Lectura y consideración de Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios clausurados, Junio de 2.017 a Junio de 2.018.
- 5) Lectura y consideración de Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios clausurados, Junio de 2.018 a Junio de 2.019.
- 6) Lectura y consideración de Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios clausurados, Junio de 2.019 a Junio de 2.020.
- 7) Lectura y consideración de Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios clausurados, Junio de 2.020 a Junio de 2.021.
- 8) Lectura y consideración de Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios Clausurados,

Junio 2.021 a Junio de 2.022.

9) Lectura y consideración de Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios clausurados, Junio 2.022 a Junio de 2.023.

10) Elección de nuevas autoridades para el período 2.024 – 2.026, por finalización del mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión actual.

AGUILERA ROQUE FABIÁN. Presidente.-

PP123958 \$3.000,00 E16061 V16062

ASOCIACIÓN CIVIL EL DORADO
DE PESCADORES Y AFECTADOS POR LOS
EMBALSES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil El Dorado, de Pescadores y Afectados por los Embalses de la Provincia de Misiones, Personería Jurídica A-2454, CON-

VOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Marzo de 2.024, en la sede social ubicada en el B° A 3/2, Mz. 18, Casa 1, de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la Convocatoria.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Acta anterior.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 30/09/2.023.

5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 30/09/2.023.

6) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

FRANCISCO OMAR MENDIETA. Presidente.-

PP123959 \$2.040,00 E16061 V16062
